

JUZGADO TREINTA Y UNO DE FAMILIA
Bogotá D.C, doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

REF: 31-2020-00115

*Se requiere a la parte demandante, para que en el termino de quince (15) días, contados a partir de la notificación por estado de esta providencia, realice todas las diligencias tendientes a vincular al presente asunto al extremo pasivo, en la dirección aportada por la **EPS MEDIMAS (fl. 24), esto es, B. POLICARPA DE APARTADO- (ANTIOQUIA) y AGRICOLA SANTAMARIA SAS KILOMETRO 1 SALIDA TURBO DE APARTADO (ANTIOQUIA).***

**NOTIFÍQUESE,
LA JUEZ**

Firmado Por:

MARIA EMELINA PARDO BARBOSA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 031 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3bbe98638187d8f671c3ceb0ea3ff749f80841422fd398299e0f2bb41afcb8aa

Documento generado en 12/02/2021 07:29:26 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO N.º 010 DE QUINCE (15) DE FEBRERO DE DOS MIL
VEINTIUNO (2021)
FIJADO A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.
GLORIA VEGA FLAUTERO
LA SECRETARIA**